

Legislación Nacional

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS Ley 25.045 Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio donde funciona el Colegio San José, de la Congregación del Sagrado Corazón de Betharram. Sancionada: Octubre 28 de 1998. Promulgada: Noviembre 25 de 1998. B.O: 3/12/98 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º-Declárase monumento histórico nacional al edificio donde funciona el Colegio San José, de la Congregación del Sagrado Corazón de Betharram, sito en la calle Azcuénaga N° 158, de la Ciudad de Buenos Aires. ARTICULO 2º-Encomiéndase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos la preservación y conservación de dicho inmueble, conforme a las normas establecidas por la Ley N° 12.665. ARTICULO 3º-Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-REGISTRADA BAJO EL N° 25.0-ALBERTO R. PIERRI.-CARLOS F. RUCKAUF. -Esther H. Pereyra Arandía de Perez Pardo.- Mario L. Pontaquarto. Decreto 1368/98 Bs. As., 25/11/98 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 25.045 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Susana B. Decibe